



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **24 ESCRITURAL**

Fecha (dd/mm/aaaa): **31/08/2023**

DIAS PARA ESTADO:

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 23 31 000 2006 03231 00	Reparación Directa	RODRIGO ALFONSO PIRANEQUE	MINISTERIO DE DEFENSA	Auto de Obedezcase y Cúmplase AUTO OBEDECE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR, EXPIDE COPIAS Y ORDENA ARCHIVO DEFINITIVO	29/08/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA 31/08/2023 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

EDGAR LEWIS HOLGUIN OUITIAN
SECRETARIO



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez informando que fue resuelta la segunda instancia por el H. Tribunal Administrativo de Santander, para lo pertinente. Sírvase Proveer.

Bucaramanga, 29 de agosto de 2023.

EDGAR LEWIS HOLGUIN QUITIAN
Secretario

AUTO OBEDECE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR, EXPIDE COPIAS Y ORDENA ARCHIVO DEFINITIVO

Bucaramanga, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	680012331000 2006 03231 00
ACCIÓN:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	RODRIGO ALFONSO PIRANEQUE Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL

- 1. OBEDEZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Santander mediante providencia del 15 de junio de 2023 que **CONFIRMÓ** la Sentencia de primera instancia del 30 de septiembre de 2019 que negó las pretensiones de la demanda.
2. Por secretaria, **EXPÍDANSE** las copias respectivas a las partes interesadas.
3. En firme el presente proveído, proceda con el **ARCHIVO DEFINITIVO** de las diligencias, previa constancia en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Adoptado y aprobado digitalmente
EDWARD AVENDAÑO BAUTISTA
Juez

A-4

A.S. No. 422

Estado electrónico procesos escriturales No. 024 del 31 de agosto de 2023